



RESOLUCION R-Nº 0775-2023

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 19 MAY 2023

Expte. 17.646/23

VISTO la propuesta de Creación del CENTRO DE EXTENSIÓN SINDICAL APUNSa, presentada por el Sr. Secretario de Extensión Universitaria, Lic. Rubén Emilio CO-
RREA; y

CONSIDERANDO:

QUE la mencionada propuesta contempla la formulación de cursos, charlas, talleres de capacitación permanente y de oficios y otras actividades destinadas a los afiliados de la mencionada institución sindical, sus familiares y la comunidad de los barrios aledaños.

QUE los/as NODOCENTES universitarios son parte fundamental de la institución, integrantes del cogobierno de la Universidad y con la capacidad de ser formadores / transmisores del conocimiento, saberes y capacitación, incorporándose y promoviendo las prácticas extensionistas.

QUE por Resolución CS Nº 170/11 se establece que "Los CEUNSa serán creados por Resolución Rectoral, en función de la capacidad operativa de la Universidad, para atenderlos a través de planificaciones de prácticas de extensión de las Cátedras, equipos de investigación, los Programas y Proyectos de Extensión de la Secretaría de Extensión; y en la medida que haya previstas actividades en las respectivas áreas territoriales".

QUE dicha normativa dispone que los coordinadores sean designados por el Rector de la Universidad, a propuesta del Secretario de Extensión Universitaria.

QUE la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA propone como coordinadores de este Centro al Prof. Sergio Antonio QUINTANA VILLACORTA y a la Srta. Sofia RODRÍGUEZ.

QUE la mencionada Asociación Sindical propone como responsables articuladores de las actividades del CEUNSa SINDICAL APUNSa a los Sres. David Edgardo SÁNCHEZ y Hugo Oscar CODINA, para el trabajo conjunto, desarrollo de los talleres y los cursos de capacitación.

QUE los CEUNSa fueron pensados como un espacio de interacción pedagógico científico-cultural-artística entre la UNSa, las comunidades y las instituciones de los distintos sectores de la sociedad e implican en un esfuerzo sistemático para impulsar la formación de los grupos de extensionistas de carácter transdisciplinarios con el objetivo de llevar el trabajo de los diferentes actores de la comunidad universitaria.

QUE para la concreción del Centro de Extensión y en virtud del Convenio de Colaboración suscripto con la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL, fue cedido como espacio a utilizar las instalaciones del local sindical en el Barrio Ciudad del Milagro.

QUE para las actividades que se desarrollarán en el Centro de Extensión Universitaria Sindical APUNSa, se utilizarán recursos provenientes de Programas específicos de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS para el apoyo de las actividades de extensión universitaria y otros que pudiera aportar el Rectorado.



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. 17.646/23

QUE mediante Resolución Rectoral N° 1039-2022 se aprueba el PLAN DE GESTIÓN POR PROGRAMAS de la mencionada Secretaría.

Por ello en uso de las atribuciones que le son propias.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear el CENTRO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA (CEUNSa) "SINDICAL APUNSa", que funcionará en el local Sindical de Barrio Ciudad del Milagro cito en calle Paiva 1200.

ARTÍCULO 2°.- Designar como coordinadores del CEUNSa-"Sindical APUNSa", al Prof. Sergio Antonio QUINTANA VILLACORTA y a la Srta. Sofía RODRÍGUEZ, personal de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad.

ARTÍCULO 3°.- Designar como responsables articuladores de las actividades del "CEUNSa-SINDICAL APUNSa" por parte de la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a los Sres. David Edgardo SÁNCHEZ y Hugo Oscar CODINA.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Secretaría de Extensión y APUNSa a elaborar y presentar el cronograma de actividades, cursos, charlas y talleres de capacitación y formación permanente para el funcionamiento del mencionado Centro de Extensión.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar la afectación de los créditos presupuestarios de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA provenientes de Programas específicos de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS (SPU) para el apoyo a las actividades de extensión universitaria, como así también otros recursos de RECTORADO que sean destinados a gastos incluidos en la propuesta: bienes de uso, de consumo y servicios no personales para el desarrollo del CENTRO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (CEUNSa) – SINDICAL APUNSa.

ARTÍCULO 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARIA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0775-2023